



<b>Asunto:</b>	AYUDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS "KIT DIGITAL"
<b>Circular nº:</b>	089-G-22
<b>Dirección de:</b>	RELACIONES UE Y NORMATIVA
<b>Departamento:</b>	RELACIONES UE
<b>Fecha:</b>	Madrid, 16 de marzo de 2022

El motivo de esta circular es el de informaros que **ya se pueden solicitar las ayudas a la digitalización que ha puesto a disposición de las empresas el Gobierno de España.**

Estas ayudas se han llamado **Kit Digital** y tienen como **objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales** que están disponibles en el mercado en las empresas. Están **orientadas a las pequeñas empresas, microempresas y trabajadores autónomos**, sin importar al sector al que se dediquen ni la tipología del negocio que practican.

Los **requisitos** para poder **solicitar la ayuda** son:

- Ser una **pequeña empresa, microempresa o autónomo.**
- Estar **inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.**
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar **al corriente de las obligaciones tributarias** y frente a **la Seguridad Social.**
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en **ninguna de las prohibiciones previstas** en el **artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**
- **No superar el límite de ayudas minimis** (de pequeña cuantía). Las ayudas de minimis se refieren, de hecho, a pequeñas cuantías de ayudas estatales para empresas que los Estados miembros de la UE no tienen que notificar a la Comisión Europea. El importe máximo es de **200 000 EUR por empresa a lo largo de un período de 3 años.**

Para poder **iniciar el procedimiento** para solicitar esta subvención se hará **a través de la página web:** <https://www.acelerapyme.gob.es/kit-digital>. En esta página encontraréis la información necesaria para poder llevar a cabo la solicitud y se explica como se puede gastar la subvención.

MAM